

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00456
DEMANDANTE: NUTRICIÓN Y BIENESTAR CONSULTORES S.A.S.
DEMANDADOS: JHON ALEXANDER CASTILLO CONTRERAS y OTRA.

1.- Conforme a lo dado a conocer por la parte actora, se tiene como **dirección electrónica jhonalexcastillo06@gmail.com** a efecto de notificar el auto mandamiento de pago, al ejecutado, señor **JHON ALEXANDER CASTILLO CONTRERAS**.

Por la demandante enviar la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en debida forma a la persona arriba señalada, concediendo los términos correspondientes y los anexos pertinentes; allegue copia de estos al proceso y que conste la fecha de entrega y el acuse de recibido.

2.- Previo a tener por enviada la comunicación y demás anexos con el fin de tener por notificado al demandado antes relacionado del mandamiento de pago, por la actora allegar las documentales en debida forma, de tal manera que se puedan desplegar y leer, como quiera que las arriadas al plenario no se expanden y por ende este despacho no puede verificar que se hayan concedido los términos a la pasiva a efectos de hacer uso de los derechos de defensa y contradicción.

Por la actora allegar constancia de que envió la notificación, copia de la demanda y auto a notificar, junto con el acuse de recibido.

3.- Por la actora tener en cuenta que las notificaciones se deben enviar de manera separada a cada uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3023667824c37b9b7e6713563303b2034c08edbd8c7225a08faf3fd6eb6a17a1**

Documento generado en 21/02/2023 08:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>